



27 de junio de 2022

(22-4955)

Página: 1/1

Comité de Acceso a los Mercados

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE
LOS DOCUMENTOS DE NEGOCIACIÓN DE LA RONDA URUGUAY**

Revisión

A raíz de los debates mantenidos en el Comité en sus reuniones informales de los días 1 de febrero de 2022 y 27 de junio de 2022¹, la Secretaría ha preparado un proyecto de Decisión (documento G/MA/W/177) por el que se propone la supresión general del carácter reservado de los documentos de las negociaciones bilaterales de la Ronda Uruguay, con un anexo que contiene un catálogo en el que se especifican esos documentos. Los documentos abarcados por la propuesta de supresión del carácter reservado ya se han puesto a disposición de los Miembros para su examen.¹ Seguirán teniendo carácter reservado hasta que el proceso de supresión del carácter reservado haya finalizado.

Los Miembros informarán a la Secretaría a más tardar el 23 de septiembre de 2022 de todo documento de la lista que consideren que debe seguir teniendo carácter reservado durante un período adicional. De no tener lugar esa comunicación, se entenderá que puede suprimirse el carácter reservado de todos los documentos enumerados en el catálogo.

La Secretaría distribuirá el proyecto de Decisión y su anexo, que se incluirán en el orden del día de la reunión formal del Comité, que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2022, para que los Miembros los examinen y adopten medidas al respecto. Con arreglo al procedimiento habitual, una vez que el Comité haya aprobado el proyecto de Decisión, este se remitirá al Consejo General, por conducto del Consejo del Comercio de Mercancías, para la adopción de disposiciones apropiadas. Los documentos autorizados por los Miembros solo dejarán de tener carácter reservado desde la fecha indicada en la Decisión del Consejo General.

¹ El catálogo de documentos se distribuyó inicialmente a los Miembros el 26 de abril de 2021. Los Miembros dispusieron de un período inicial de seis meses, hasta el 31 de octubre de 2021, para examinar los documentos. A petición de los Miembros, ese plazo inicial se prorrogó dos veces (hasta el 30 de noviembre de 2021 y el 28 de enero de 2022).